



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00276-00

I. Se DISPONE reprogramar la reanudación de la audiencia y resolver las objeciones presentadas por las partes en la diligencia de Inventarios y Avalúos que estaba fijada para el día 15 de septiembre de 2022, a las 2:00 p.m., lo anterior en atención a que para ese mismo día ASONAL JUDICIAL programó paro de 24 horas, amén de la solicitud de aplazamiento allegada por el apoderado de la demandada, Dr. JORGE IGNACIO CANO MONTOYA, para lo cual aportó certificado de incapacidad; en consecuencia, se señala fecha para la audiencia pública de que trata el Art. 501 del C. G. DEL P., el día MARTES CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.).

II. Tal como lo dispone el Art. 109 del C. G del P., se incorpora al expediente el memorial remitido por el apoderado demandante mediante el cual aporta la denuncia realizada por su poderdante a quien le manifestaron que su vida peligraba, anexando la conciliación del 25 de agosto de 2022, que se adelantó en la Inspección Segunda Municipal de Policía de La Estrella Antioquia; por lo que solicita que una vez resuelto los inconvenientes que dieron lugar al aplazamiento de la audiencia se fije en forma perentoria nueva fecha para finiquitar el proceso, lo cual tal como se advierte en el numeral I ya fue debidamente despachado.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31ebe5b5ee859b14b9e69392f18df003dc0c5bdd1a0f784d07dd9927e65a397c**

Documento generado en 20/09/2022 02:12:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>